

Acta Sesión Ordinaria 32-2007

29 de mayo del 2007

Acta de la Sesión Ordinaria N° 32-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintinueve de mayo del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, menciona que continuando con la Historia del Cantón de Belén: En ley No. 15 de 8 de junio de 1907, en la gestión ejecutiva de don Cleto se le otorgó el título de Villa a la población de San Antonio, cabecera del cantón creado en esa oportunidad. Posteriormente, en ley No. 4574 de 4 de mayo de 1970, se promulgó el Código Municipal, que en su artículo 3°, le confirió a la villa la categoría de Ciudad, por ser cabecera de cantón. El 14 de julio de 1907 se llevó a cabo la primera sesión del Concejo de Belén, integrado por los regidores señores Esteban Murillo Moya, Presidente, Fermín González Murillo, Vicepresidente; y Fidel Chaves Murillo, Fiscal. El Secretario Municipal fue don Nereo Zumbado Villanea y el Jefe Político fue don José Murillo Alfaro. Al año siguiente se inauguró el primer edificio municipal, en la propiedad adquirida a doña Carolina de Astúa. Como se indicó, originalmente el territorio actual del cantón se conoció como Potrerillo o Potrerillos, luego como barrio de La Asunción; hasta que finalmente, el sitio que se estableció al oeste del anterior barrio, empezó a conocerse, al inicio como barrio y después como distrito San Antonio.

El nombre de Belén se debe a Monseñor don Joaquín Anselmo Llorente y Lafuente, que por coincidencia, estuvo en San Antonio en dos oportunidades consecutivas; la primera vez en 1858, celebrando en ambas ocasiones la misa de medianoche, por lo que en la plática de la última oportunidad, indicó que si la Providencia había dispuesto que ofreciera esas misas de medianoche, él seguiría llamando al lugar San Antonio de Belén. En tal forma desde el 25 de diciembre de 1859, en todos los documentos oficiales, aparece este vecindario con la denominación antes indicada; que ocho años después cuando se bautizó el poblado se le asignó el nombre de San Antonio de Belén.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°31-2007 de la Sesión Ordinaria N°31-2007, celebrada el veintidós de mayo del año dos mil siete

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, se abstiene de votar la aprobación del Acta, en virtud de que estuvo ausente durante la Sesión del día 22 de Mayo de 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°31-2007 de la Sesión Ordinaria N°31-2007, celebrada el veintidós de mayo del año dos mil siete.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Tiene en trámite el Recurso de Amparo presentado por el señor Alvaro Solera Gonzalez, donde el recurso se refiere al tema de las solicitudes en materia de construcción y desarrollo urbanístico que están pendientes de resolver por parte del Concejo Municipal, ya que desde el 15 de agosto de 2006 se tiene en estudio para dictaminar un informe de la Unidad de Desarrollo Urbano, para lo cual surgen algunos temas que deben ser aclarados por esa unidad administrativa, entre ellos el tema un tema que debe aclararse es si la viabilidad ambiental esta vencida y en este caso si debe ser renovada, debe aclararse si los planos presentados corresponden a un Proyecto Urbanístico denominado Los Mangos o al denominado La Arboleda, además si se requiere un estudio arqueológico, un estudio hidrogeológico, y la aclaración con la propuesta de desfogues al Río Quebrada Seca conforme a los alcances del Voto 4050-2005 de la Sala Constitucional. Cuando se resuelva el Recurso de Amparo es muy probable que la Sala Constitucional le ordene a la Municipalidad que conteste las solicitudes pendientes de resolver que son la disponibilidad de agua tramitada originalmente por Grupo Roble, y el permiso de construcción de Urbanizadora Montebello, para lo cual se le fijará al Concejo un plazo para contestar, que probablemente será un mes, entonces el Concejo Municipal deberá resolver la gestiones por el fondo.

Considera que además el Director del Area de Servicios Públicos, debe hacer una aclaración donde se expongan las valoraciones técnicas del acueducto, con le fin de determinar si el mismo tiene la capacidad de asumir la propuesta de disponibilidad de agua del desarrollador, sobre todo en el eventual caso que de que el pozo propuesto llegue a fallar.

Un tema que además debe considerarse por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano es que se aclare una nota del señor Alvaro Solera, donde expone la existencia de una cesión de los derechos de Grupo Roble a favor de Urbanizadora Montebello, para ello deberá aclararse entonces por parte del señor Alvaro Solera, cuales de los proyectos es el que pretende desarrollar, sobre todo con el fin de resolver las gestiones. También sería conveniente que el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano venga a aclarar las inquietudes de los miembros del Concejo Municipal puedan tener, ya que el Concejo Municipal debe determinar que conceptos deben ser aclarados para tomar la decisión

final, esto porque el trámite del proyecto ha sido complejo, y porque se han presentado una serie de documentos por parte del señor Alvaro Solera.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, cuestiona que se debe tomar en cuenta que el Voto 4050 de la Sala Constitucional impide los desfuegos a la Quebrada Seca.

El Vicepresidente Municipal Luis Orlando Rodríguez González, piensa que hay una nota donde el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, aclara si se trata de uno o 2 proyectos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Encargar al Alcalde Municipal de comunicar al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, que deberá en el plazo de 7 días presentar una aclaración al Oficio DU-097-2006, sobre los siguientes aspectos: **a)** Si la viabilidad ambiental esta vigente o esta vencida, en este último caso deberá aclararse si debe ser renovada. **b)** Si hay varios diseños del proyecto presentados por los interesados o si por el contrario se ha presentado un solo diseño. **c)** Quien es el profesional responsable del proyecto y si de existir cambios sobre dicho profesional los mismos deben ser tramitados ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para que se continúe con la aprobación del proyecto. **d)** Si se requiere la presentación de un Estudio Arqueológico de conformidad con la normativa vigente y el área del proyecto que se pretende desarrollar. **e)** Si se requiere la presentación de un Estudio Hidrogeológico para la tramitación del proyecto. **f)** Si el desfogue propuesto al Río Quebrada Seca, es viable de conformidad con lo dispuesto en el Voto 04050-2005 de la Sala Constitucional. **g)** Debe aclarar si los planos presentados corresponden al Proyecto denominado La Arboleda o al Proyecto denominado Los Mangos y que implicaciones tendría si fueran proyectos diferentes. **h)** Si los planos tramitados ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo se encuentran vencidos y si los mismos deben ser renovados para la tramitación del proyecto. **SEGUNDO:** Encargar al Alcalde Municipal de solicitar al Director del Area de Servicios Públicos, que presente un informe realizando una valoración técnica del Acueducto Municipal, en el cual se considere si el mismo tendría la capacidad de dotar de agua potable al proyecto La Arboleda en los términos propuestos por el desarrollador. **TERCERO:** Encargar a la Secretaria de Concejo Municipal de actualizar el Expediente Administrativo en virtud del Recurso de Amparo presentado por Alvaro Solera. **CUARTO:** Lo anterior para la próxima Sesión Ordinaria.

CONSULTAS AL ASESOR LEGAL.

ARTICULO 3. La Regidora Suplente Ana Betty Valenciano Moscoso, manifiesta que los vecinos del sector limítrofe con Alajuela reciben cobros de Bienes Inmuebles de Belén y Alajuela, esto es un conflicto entre las dos Municipalidades y quien mas sufre es el vecino, de hecho algunos vecinos están al día en Belén y Alajuela les cobra, pero lo preocupante es que las personas que viven en Barrio Escobal son de bajos recursos económicos, no tienen capacidad para cancelar los impuestos en Alajuela, Belén y pagar un abogado.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, expresa que el tema tiene muchas implicaciones técnicas, de hecho algunas personas han realizado una rectificación de propiedad trasladándolas de Alajuela a Belén, en cuanto a los servicios si Alajuela esta cobrando y no esta brindando el servicio el abonado puede apelar, pero el abogado de la Municipalidad no lo puede defender.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, cita que el Ex Alcalde estuvo orientando a los vecinos para trasladar las propiedades que estaban registradas en Alajuela a Belén.

ARTICULO 4. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, informa que cuando se habla de disponibilidades de agua debemos tomar en cuenta que existe un Transitorio, el cual esta por encima de la Política de Crecimiento Urbano, la Política es un lineamiento general, mientras que el Transitorio ya forma parte del Plan Regulador, y el Plan Regulador tiene carácter de Ley, entonces si hay nuevas solicitudes no deben venir al Concejo Municipal, cree que la Administración le debe informar al vecino que se tramitara la solicitud, sin embargo se encuentra aprobado un Transitorio, ya que cuando el Transitorio se aprobó se notifico a la Administración para que se implementará y se tomarán las medidas administrativas respectivas.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, considera que la Política es un lineamiento general y el Plan Regulador tiene carácter de ley material, es una norma jurídica, pero es competencia del Concejo Municipal resolver las solicitudes de disponibilidad de agua, aunque este aprobado el Transitorio, esto porque la Municipalidad no puede rechazar las solicitudes y toda gestión debe ser resuelta conforme a la Constitución Política.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, pregunta que repercusiones podría tener la Municipalidad si no nos pronunciamos sobre las solicitudes presentadas.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que se debe definir una fecha para una sesión de trabajo, para hablar sobre desarrollo urbano, disponibilidades de agua y transitorio.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, cita que se puede realizar una sesión de trabajo el sábado 16 de junio y se debe invitar a los funcionarios del Area Técnica Operativa.

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 5. Se somete a discusión la Licitación Abreviada No.2007LA-000004-01 denominada “Contratación de instructores para los cursos de formación artística de la Unidad de Cultura y Directores de grupos artísticos culturales del Cantón de Belén”.

Licitación Abreviada 2007LA-000004-01 denominada “Contratación de instructores para los cursos de formación artística de la unidad de cultura y directores de grupos artísticos –culturales del canton de Belen”. Visto el Memorando N° 253-2007 de fecha 17 de Mayo del 2007, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expedientes: Este comité recomienda al Concejo Municipal adjudicar de la siguiente manera:

Ítems 1: Tres Instructores p/ dibujo y pintura, a la oferta No. 4, Presentada por Carol Camacho Ovaes. Por un monto de ¢ 3.500.00 (Tres mil quinientos colones) por hora, este fue el único oferente.

Ítems 2: Un Instructor de manualidades, a la oferta No. 5, presentada por Olga Marta Arguello Venegas. Por un monto de ¢ 4.000.00 (Cuatro mil colones) por hora, este fue el único oferente.

Ítems 4: Tres Instructores de guitarra popular, a las ofertas No. 3 presentada por Christian Herrera Arce, por un monto de ¢3.500 (Tres mil quinientos colones) por hora; A la oferta No. 8 presentada por Luis Cascante Fernández, por un monto de ¢4.000 (Cuatro mil colones) por hora y A la oferta N 9, presentada por Allam Quesada Barrantes, por un monto de ¢4.000 (Cuatro mil colones) por hora.

Ítems 5: Un Instructor de organeta, a la oferta No.8, presentada por Luis Cascante Fernández, por un monto de ¢ 4.000 (Cuatro mil colones) por hora.

Ítems 7: Un Director grupos artísticos estudiantil Casa De La Cultura, a la oferta No. 2, presentada por Pedro José Castillo Carvajal por un monto de ¢ 8.500.00 (Ocho mil quinientos colones) por hora.

Ítems 8: Un Instructor de Rondalla Municipal, a la oferta No. 1, presentada por Gerardo González Villegas, por un monto de ¢ 8.500.00 (Ocho mil quinientos colones) por hora.

Ítems 9: Un Director grupo Argamasa, a la oferta No. 7, presentada por Luis Gustavo Monge Rojas, por un monto de ¢ 7.500 (Siete mil quinientos colones) por hora.

Ítems 10: Un Instructor de danza, a la oferta N° 6, presentada por Sally Molina Villalobos, por un monto de ¢4.500 (Cuatro mil quinientos colones) por hora.

Ítems 11: Un Instructor talleres del Cantón, a la oferta No. 9, presentada por Allam Quesada Barrantes, Por un monto de ¢ 4.000.00 (Cuatro mil colones) por hora.

Que los items 3 y 6, se declaren desiertos y se vuelva a iniciar un nuevo proceso para la contratación de (dos) instructores para cursos de Dibujo y Pintura; (un) instructor de Flauta; y (un) instructor de Banda de Instrumentos de viento.

LICITACIÓN ABREVIADA 2007LA-000004-01 “CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA UNIDAD DE CULTURA Y DIRECTORES DE GRUPOS ARTÍSTICOS-CULTURALES DEL CANTÓN DE BELÉN”

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 020	Fue aprobada por el Concejo Municipal, según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 15-2007 celebrada el seis de marzo del dos mil siete.
Invitación de Oferentes	Folio 22 del expediente.	Se procedió a invitar por medio de publicación en el diario oficial La Gaceta, con el N° 62 de Gaceta publicada el miércoles 28 de marzo del 2007.

Requisito	# Oficio	Observaciones
Número de plicas (Ofertas)	Folios 87 al 237.	Las ofertas presentadas para el siguiente concurso fueron: OFERTA #1: Gerardo González Villegas, Cédula de Identidad número 4-083-270. OFERTA #2: Pedro José Castillo Carvajal, Cédula de Identidad número 2-443-652. OFERTA #3: Christian Herrera Arce, Cédula de Identidad número 1-829-618. OFERTA #4: Carol Patricia Camacho Ovaes, Cédula de Identidad número 2-574-806. OFERTA #5: Olga Martha Arguello Venegas, Cédula de Identidad número 4-094-910. OFERTA #6: Sally Molina Villalobos, Cédula de Identidad número 2-586-627. OFERTA #7: Luis Gustavo Monge Rojas, Cédula de Identidad número 4-179-775. OFERTA #8: Luis Cascante Fernández, Cédula de Identidad número 1-1034-0508. OFERTA #9: Allam Quesada Barrantes, Cédula de Identidad número 4-171-082.
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 242 y 243	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-183-2007 de fecha de recibido 30 de abril del presente año indica lo siguiente: Que todas las ofertas cumplen con las disposiciones del cartel, por lo legal y reglamentariamente resultan elegibles.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 244 y 245	Que la encargada de la Unidad de Cultura en su memorando UC-073-2007 de fecha de recibido 30 de abril del 2007 indica: Que todas las ofertas presentadas cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas en el cartel. Además indica que para el ítems # 1, solo se recibió una oferta y se solicitaban tres instructores, que para el ítem #2, se recibió una sola oferta y se solicitaban dos instructores, que para los ítems # 3 y 6 no se presentaron ofertas, por lo que solicita se declaren desiertos los ítems 3 y 6 y se vuelva a iniciar un nuevo proceso para la contratación de (dos) instructores para cursos de <u>Dibujo y Pintura</u> ; (un) instructor de <u>Flauta</u> ; y (un) instructor de <u>Banda de Instrumentos de viento</u> .
Previsiones	Folio 246 y 247	Se le previno por vía telefónica a las ofertas #6 y 7 para que presentaran copias de los títulos originales para su respectiva valoración y fueron presentadas en su debido tiempo.
Sistema de Calificación	Folio 39 al 41.	Precio por hora 70% Preparación académica 10% Experiencia 10% Referencias 10%
Adjudicación	Folio 48	En el punto 11 del cartel indica que la adjudicación será por el 100% o por ítems.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 48	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 04/06/2007.

Requisito	# Oficio	Observaciones
Vigencia de la Oferta	Folio 49	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 04/06/2007.
Contenido presupuestario	Folio 01 y 016 del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios número 8133 y certificación de tesorería número 2373, se cuenta con el contenido presupuestario para hacer frente a este proceso. Monto disponible ¢ 9.500.000.00 (Nueve millones quinientos mil colones netos).

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, formula que es conocido las situaciones que se dieron en el pasado con la contratación de instructores de formación artística y para evitar quedarnos nuevamente sin instructores lo mas recomendando es aprobar la contratación.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, plantea que se debe aprobar para que los instructores no se vayan a quedar sin su pago, como ha sucedido en ocasiones anteriores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adjudicar la Licitación Abreviada 2007LA-000004-01 denominada “Contratación de instructores para los cursos de formación artística de la unidad de cultura y directores de grupos artísticos –culturales del canton de Belen”, de la siguiente manera: **a) Ítems 1:** Tres Instructores p/ dibujo y pintura, a la oferta No. 4, Presentada por Carol Camacho Ovaes. Por un monto de ¢ 3.500.00 (Tres mil quinientos colones) por hora, este fue el único oferente. **b) Ítems 2:** Un Instructor de manualidades, a la oferta No. 5, presentada por Olga Marta Arguello Venegas. Por un monto de ¢ 4.000.00 (Cuatro mil colones) por hora, este fue el único oferente. **c) Ítems 4:** Tres Instructores de guitarra popular, a las ofertas No. 3 presentada por Christian Herrera Arce, por un monto de ¢3.500 (Tres mil quinientos colones) por hora; A la oferta No. 8 presentada por Luis Cascante Fernández, por un monto de ¢4.000 (Cuatro mil colones) por hora y A la oferta N 9, presentada por Allam Quesada Barrantes, por un monto de ¢4.000 (Cuatro mil colones) por hora. **d) Ítems 5:** Un Instructor de organeta, a la oferta No.8, presentada por Luis Cascante Fernández, por un monto de ¢ 4.000 (Cuatro mil colones) por hora. **e) Ítems 7:** Un Director grupos artísticos estudiantil Casa De La Cultura, a la oferta No. 2, presentada por Pedro José Castillo Carvajal por un monto de ¢ 8.500.00 (Ocho mil quinientos colones) por hora. **f) Ítems 8:** Un Instructor de Rondalla Municipal, a la oferta No. 1, presentada por Gerardo González Villegas, por un monto de ¢ 8.500.00 (Ocho mil quinientos colones) por hora. **g) Ítems 9:** Un Director grupo Argamasa, a la oferta No. 7, presentada por Luis Gustavo Monge Rojas, por un monto de ¢ 7.500 (Siete mil quinientos colones) por hora. **h) Ítems 10:** Un Instructor de danza, a la oferta N° 6, presentada por Sally Molina Villalobos, por un monto de ¢4.500 (Cuatro mil quinientos colones) por hora. **i) Ítems 11:** Un Instructor talleres del Cantón, a la oferta No. 9, presentada por Allam Quesada Barrantes, Por un monto de ¢ 4.000.00 (Cuatro mil colones) por hora. **j) Que los ítems 3 y 6,** declararlos desiertos y se vuelva a iniciar un nuevo proceso para la contratación de (dos) instructores para cursos de Dibujo y Pintura; (un) instructor de Flauta; y (un) instructor de Banda de Instrumentos de viento.

ARTICULO 6. En caso de existir algún inconveniente con las actividades para la Celebración del Centenario, se estará convocando a Sesión Extraordinaria en cualquier momento, esto con el fin de que estén notificados.

ARTICULO 7. Se somete a discusión la Licitación Abreviada No.2007LA-000005-01, denominada “Contratación de servicios profesionales para el proyecto de implementación del sistema de información catastral”

Licitación Abreviada 2007LA000005-01 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL". Visto el Memorando N° 233-2007 de fecha 09 de Mayo del 2007, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expedientes: Este comité recomienda al Concejo Municipal adjudicar de la siguiente manera: A LA OFERTA #1, **JORGE ALBERTO VILLALOBOS SOLANO**. Cédula de identidad N° 2-493-016, el Ítem #1 ÚNICO, por un monto total por meses de ¢ 390.000.00 (**trescientos noventa mil colones netos**), **para un total anual de ¢ 4.680.000.00 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil colones netos)**. pudiendo prorrogase hasta por un máximo de dos años más.

NOTA: Se aclara que el monto disponible para el periodo 2007 corresponde a siete meses por un monto ¢ 2.340.000.00 (dos millones trescientos cuarenta mil colones netos).

LICITACIÓN ABREVIADA 2007LA-000005-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL"

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 09	Fue aprobada por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 19-2007 celebrada el 27/03/2007, con fecha de recibido 03 de abril del 2007.
Invitación de Oferentes	Folio 10 y 28 del expediente.	Se procedió a invitar por medio de publicación en el Diario Oficial La Gaceta (Gaceta N°73 de fecha 17 de abril del presente año.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 063 al 98.	Las ofertas presentadas para el siguiente concurso fueron: -OFERTA #1, Jorge Alberto Villalobos Solano, Cédula de identidad # 2-493-016.
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 101 y 102.	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-199-2007 de fecha de recibido 07 de mayo del presente año indica lo siguiente: Que la oferta #1, cumple legal y reglamentariamente por tanto resulta elegible.
Aprobación de revisión técnica	Folio 100.	Que según revisión técnica del encargado de la unidad de Bienes Inmuebles memorando UBI-MEM-39-2007 de fecha de recibido 04 de mayo del presente año, lo cual indica que la oferta presentada cumple técnicamente y que refuerza el presupuesto para la realización de dicho proyecto.
Sistema de Calificación	Folio 17 al 19	Precio 50% Experiencia 30% Nivel Académico 20%
Adjudicación	Folio 23	En el punto 14 del cartel indica que la adjudicación será por el 100%.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 23	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 31/05/2007.
Vigencia de las Ofertas	Folio 23	En el punto 13 indica que la vigencia de las ofertas será por 30 días hábiles después de recibir las ofertas 31/05/2007.
Contenido	Folios 04-05-	En la solicitud de bienes y servicios número 8901 y 8905 y certificaciones de

Requisito	# Oficio	Observaciones
presupuestario	103-104 del expediente.	tesorería número 2487 y 2666 se cuenta con el contenido presupuestario para hacer frente a este proceso ¢ 2.340.000.00 (Dos millones trescientos cuarenta mil colones con 00/100. ya que la contratación vigente vence en junio del 2007.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, interroga que seria conveniente para el Concejo Municipal saber cuanto tiempo se llevara la implementación del sistema y por cuantos años mas se va a contratar el servicio.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, se refiere a que se debe solicitar a la Administración el avance del proyecto en los últimos años, para finalizar con el mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Adjudicar la Licitación Abreviada 2007LA000005-01 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL”, de la siguiente manera: A LA OFERTA #1, JORGE ALBERTO VILLALOBOS SOLANO. Cédula de identidad N° 2-493-016, el Ítem #1 ÚNICO, por un monto total por meses de ¢ 390.000.00 (trescientos noventa mil colones netos), para un total anual de ¢ 4.680.000.00 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil colones netos). pudiendo prorrogase hasta por un máximo de dos años más. NOTA: Se aclara que el monto disponible para el periodo 2007 corresponde a siete meses por un monto ¢ 2.340.000.00 (dos millones trescientos cuarenta mil colones netos). **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal un informe sobre el avance del proyecto denominado “implementación del sistema de información catastral”.

ARTICULO 8. En cuanto a las Actividades para la Celebración del Cantonato el 08 junio, se debe modificar la agenda, ya que el Consejo de Gobierno solicito sesionar a las 9:30 am, ahora hay que decidir a que hora se realizara la Sesión del Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, propone que una buena opción es realizar la Sesión de la Orden Billo Sánchez el jueves 07 de junio, a las 5:00 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Convocar a Sesión Solemne el jueves 07 de junio, a las 4:00 pm en la Iglesia de San Antonio.

ARTICULO 9. Se atiende al Coordinador de la Comisión de Centenario Alexander Delgado Lépiz, quien informa que en el tema de fiesta han tenido inconvenientes, por eso se tomo la decisión que las fiestas se realizaran en el mes de noviembre o diciembre, ya que se conformo una Sub Comisión de Fiestas de 8 o 10 personas, pero la Comisión no se volvió a reunir y algunos miembros empezaron a retirarse, además según la Contraloría General de la República, se debe nombrar una Comisión de Festejos, donde se debe sacar a remate los espacios del campo ferial, por eso se empezaron negociaciones para que las fiestas se hicieran privadas, pero tuvieron problemas para reunirse con los grupos organizados de la comunidad. Ya se tenia definida y negociada la fecha para los carruseles, pero llamaron al representante de los carruseles, quien informo que estaban en Panamá y la Cervecería instalaría un bar siempre y cuando se vendería 2 mil cajas de cerveza. En cuanto al Equipo de Fútbol iban a desarrollar el tope y el súper toro, con la construcción de un

redondel tipo americano, pero por decisión de todos los grupos organizados del Cantón se decidió que las fiestas se pospusieran.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, considera que no hay información a la comunidad de cuales son las actividades que se van a realizar porque no se tiene un programa definido, además a las fiestas se les debe dar un enfoque mas cultural y debemos definir una estrategia de divulgación a la comunidad, confeccionando un afiche para que la comunidad se entere, además se puede traer la Rondalla de la Universidad de Costa Rica, en una presentación con la Rondalla de Belén.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, ofrece que quienes participaron en la producción de la Película 1907, pueden trabajar en la coordinación de las fiestas.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio 2394, DE-63-2007 de Giselle Mora Peña, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, fax 280 23 27. Convoca a todos los delegados a nivel nacional a la Asamblea Anual Ordinaria de Municipalidades, a celebrarse el jueves 14 de junio a las 9:00 am, en su primer convocatoria y en caso de no haber el quórum de ley, se hará una hora después (10:00 am), con el 20% de los delegados a la Asamblea. La Asamblea tendrá lugar en el Hotel Balmoral, Salón Mild 6 piso, sita 150 metros este de la Plaza de la Cultura San José sobre Avenida Central.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Confirmar la presencia del Vicepresidente Municipal Luis Orlando Rodríguez González y Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 11. Se conoce Invitación del Area Rectora de Salud Belén – Flores a la Celebración del “80 Aniversario del Ministerio de Salud” a realizarse el lunes 04 de junio de 2007 a las 9:00 am en la Sala de Eventos de Pedregal ubicado en La Asunción. Telefax 239 08 64.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la Invitación del Area Rectora de Salud Belén – Flores.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio 2284 de Cristina González White, Presidenta, Asociación de Adultos Belemitas, telefax 293 19 97. Hace entrega de los documentos requeridos por el señor Augusto Zumbado Delgado, conocido como “Coco”, para que sea tomado en cuenta a la hora de decidir a quien se le otorgará dicho reconocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a Cristina González White, Presidenta, Asociación de Adultos Belemitas, que ya se designo con la Orden Billo Sánchez a la Prof. Teresa Murillo Castillo conocida como “Tía Tere”, en virtud de que el periodo para recepción de postulantes finalizo el miércoles 25 de abril.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio CM-081-07 de Rosa María Vega Campos, Jefa de Area, a.i., Comisión Especial dictaminadora de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 243 24 40. Atendiendo instrucciones del presidente de la Comisión especial dictaminadora de asuntos municipales, diputado Gilberto Jerez Rojas, procede a consultar el criterio de esa municipalidad en relación con el texto sustitutivo del proyecto de ley **“Reforma al artículo 55 del Código Municipal”**, expediente 16.224.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio 2327 de Silvia Charpentier Brenes, Presidenta, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, consulta el criterio de la institución del dictamen rendido en esta fecha sobre el proyecto No.16227, “Ley para la exoneración del impuesto de bienes inmuebles a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de las instituciones oficiales de enseñanza”, expediente No.16227, publicado en La Gaceta No.132 del 10 de julio de 2006.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio 2281 de Joaquín Ernesto Gochez Staben, Kimberly – Clark Costa Rica, S.A., dirigido al Alcalde. RECURSO DE APELACION. En calidades conocidas en autos, en tiempo y forma presenta RECURSO DE APELACION PARA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, contra la resolución No.21-2007, de las 16 horas del 9 de mayo de 2007, lo que fundamenta de la siguiente forma:

PRIMERO: En la resolución recurrida, el Alcalde Municipal resolvió declarar sin lugar el recurso de apelación que revocatoria con apelación en subsidio que se representada presentó contra la resolución 096-2007 de la Unidad Tributaria, misma que dispuso rechazar la solicitud de levantamiento de sellos que clausuró la planta de tratamiento de aguas a terceros.

SEGUNDO: El suscrito no comparte los argumentos del Alcalde, toda vez que considera que los mismos no se ajustan a derecho ya que bajo el concepto de autonomía municipal se hace a un lado el interés social y de país, versus el interés del gobierno local, el cual respeta pero no comparte.

TERCERO: Para no redundar con argumentos repetitivos, refiere a los miembros del Concejo Municipal a estudiar los fundamentos esgrimidos por su representada en el recurso de apelación ante el Alcalde, los que a su vez deben servir de fundamento para esta apelación.

Por las razones antes expuestas solicita se acoja el RECURSO DE APELACION para ante el CONCEJO MUNICIPAL y se les otorgue la audiencia de rigor para hacer valer los derechos de su representada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio SM-797-07 de Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal, Municipalidad de Barva, fax 260 28 83. Informa que aprobaron el Convenio Interinstitucional de

Ayuda Recíproca para el intercambio y préstamo de maquinaria, equipo y recursos humanos entre las Municipalidades de la Provincia de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio 2279 de José Pablo Chaves Zamora, Consorcio Nemo Chaves Capital, dirigido a Junta Directiva, INCOOP. De acuerdo al principio de la buena fe, en concordancia con sus principios éticos y morales, en tiempo y en derecho, se dirige para hacer de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: Como arrendantes temporales de Ojo de Agua, han asumido desde el pasado 12 de agosto de 2006, con toda responsabilidad la administración de un inmueble de su propiedad, el cual al día de hoy y desde el 08 de mayo, se encuentra cerrado, atendiendo una disposición tácita del Ministerio de Salud; los alcances y consecuencias de esta acción, están mas que claras en una carta suscrita pro el señor Urías Ugalde, Presidente Ejecutivo el INCOOP, la misma es bastante firme y contundente al señalar toda la responsabilidad que le compete al INCOOP, responsabilidad que al día de hoy han ignorado, incumpliendo con sus obligaciones que la ley les señala al tener que enfrentar con acciones todos los asuntos referentes y de competencia de la institución, esta demostrada la negligencia absoluta, para intervenir como corresponde, en esta EMERGENCIA, que por lo visto, no lo es. Exigen asuman con toda responsabilidad las acciones que deben de tomarse en forma inmediata, para que OJO DE AGUA, vuelva a abrir sus puertas al público.

SEGUNDO: Los daños y perjuicios, que se ocasionaron, ocasionan y ocasionarán, pro el acatamiento de esta disposición al Ministerio de Salud, a saber el incumplimiento por su parte de todos, absolutamente todos, los convenios y contratos asumidos con clientes y proveedores, están siendo honrados al día de hoy, asimismo, sus compromisos financieros con clientes, proveedores, funcionarios y acreedores, todo demostrable y comprobable, a tal extremos, que están solicitando en el día de hoy en Estrados Judiciales, una prueba anticipada, de todos estos hechos, para que en el futuro, puedan los Jueces de la República, contar con abundante prueba de todo este caso.

TERCERO: Ratifican, una vez mas su absoluta disposición, a enfrentar, de acuerdo a la ley, todos los extremos que les corresponden, así lo han hecho así lo harán siempre, pero apelan antes, conozcan inmediatamente de esta situación y tomen las medidas que correspondan, para no acarrear males mayores y de consecuencia insospechadas.

CUARTO: Al día de hoy estiman el monto por daños y perjuicios en la suma de setenta y cinco millones de colones.

Todos los documentos probatorios de este caso están a disposición inmediata de los interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio 2365 de Marvin Pérez Morales, Elvethia Camacho, vecinos de Barrio San Vicente. Carretera a Puente Mulas, hay un tipo de Bar, Restaurante que abren los viernes, sábados y domingos y cierran a muy tardes horas de la noche. En estas horas hay niños

presentes, escuchando las palabras, groserías, música alta y demás ponen sillas en la carretera donde ha esa hora transitan automóviles de trabajadores al río Puente Mulas y como hay una curva difícil podría ocurrir un accidente y les preocupa. Han llamado al PANI y les han dicho que hablen con las autoridades, llamaron a la Policía Municipal pero no responden a sus peticiones, esto les preocupa porque una familia con 4 niños están a menos de 2 metros de la propiedad, lo cual no les permite estar tranquilos, porque están gritando y hay personas pasadas de copas, después de escuchar tal barbaridades, piensan que puedan aprender los niños que hay en ese momento. Por este motivo piden que hagan algo al respecto y les ayuden a cuidar el bienestar de la comunidad, porque como ya saben este es un barrio con problemas de alcoholismo y al llegar esto se vende mas cerveza, licor.

El dueño de esta no es del barrio, pero viene perturbar la paz aquí ¿Quieren saber que pueden hacer con esta situación?. El negocio dice tener permiso para comidas rápidas, para lo cual supuestamente se le otorgo. Pero se vienen presentando la venta de licor (cervezas) y otros, causando disturbios a altas horas de la noche no propias que a su vez viene perjudicando la estabilidad del Barrio San Vicente en su juventud. Por la ubicación tan cercana a casas donde se encuentran niños, niñas, personas mayores que se quejan pero por miedo no se atreven a llamar y los que llaman a la Policía Municipal ellos se empeñan en que se de el nombre del demandante sin pensar que puede traer consecuencias ya que por si por un barrio problemático. En dicha soda se vende licor pero cuando alguien se queja entonces pasa la venta para la casa arriba, a veces ponen sillas en la calle sin importar que pueden provocar un accidente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio 2294, AH-082-2007 de Licda. Myrna Rojas, Jefe, Depto. de Antropología e Historia, Museo Nacional de Costa Rica, fax 233 06 79, dirigido al Alcalde Municipal. Conocedora de las limitaciones que tienen las municipalidades en el manejo de la información en materia ambiental y arqueológica, nos permitimos informarles aspectos básicos a considerar en la planificación del desarrollo cantonal y la legislación existente¹. Conscientes del auge que ha tomado el desarrollo económico del cantón, y que este desarrollo debe ser encausado de la mejor manera para que su impacto sea positivo social y ambientalmente; además de orientado a proteger y conservar la riqueza cultural de generaciones que han vivido en la localidad, me permito plantear lo siguiente. De acuerdo al ordenamiento jurídico, la municipalidad, como gobierno local, tiene la potestad de planificar y ordenar su desarrollo. Además, a escala nacional existe una regulación en materia ambiental regida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), cuyo fin último es armonizar el desarrollo infraestructural y proteger el ambiente, los recursos potencialmente utilizados por los habitantes locales (tales como mantos acuíferos, parches de bosque con especies locales), minimizar factores contaminantes en tierra, agua, aire y la deforestación. Esta protección del ambiente incluye además la protección del recurso patrimonial arqueológico.

A nivel mundial, Costa Rica es reconocida por su riqueza arqueológica. Investigaciones científicas han evidenciado una ocupación humana desde hace más de 11.000 años; sin embargo, los sitios

¹ Ley No. 7 del 6 de octubre de 1938 y su reglamento, Ley No. 6703 Protección del Patrimonio Nacional Arqueológico, Decreto Ejecutivo No. 28174-MC-MEIC-MINAE, Decreto Ejecutivo No. 32966, Decreto Ejecutivo No. 32967.

arqueológicos continúan siendo destruidos por proyectistas que inician obras sin los permisos ambientales y evadiendo las regulaciones municipales correspondientes. Estimaciones conservadoras indican que al ritmo actual de destrucción, los sitios arqueológicos en 20 años esta herencia cultural se habrá perdido para siempre. El Departamento de Antropología e Historia del Museo Nacional de Costa Rica tiene la Base de Datos de Orígenes, en la cual se ha registrado la información básica de 4000 sitios arqueológicos, a escala nacional. Dicha información está a disposición de las Municipalidades para la elaboración del **Plan Regulador de Uso del Suelo**. Sin embargo, un aspecto importante a tomar en cuenta es que los sitios registrados hasta ahora no son los únicos existentes. Su registro se ha generado a partir de investigaciones focales que no han cubierto la totalidad del cantón.

La necesidad de impulsar estudios preventivos para la protección del recurso arqueológico, ha sido canalizada a través de la Ley Orgánica del Ambiente (7554). De acuerdo a ésta, y en concordancia con el Decreto No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, publicado en La Gaceta del 28 de junio del 2004, en la fase de planificación de un proyecto, obra o actividad, para obtener la Viabilidad Ambiental, se debe completar el formulario D1 / Inspección arqueológica de la totalidad del área del proyecto. Esta inspección debe ser ejecutada por un arqueólogo, quien debe estar inscrito en el registro de arqueólogos elegibles administrado por la Comisión Arqueológica Nacional (CAN), y como consultor en la SETENA. El D1 es el inicio del proceso de estudio del impacto ambiental arqueológico, ya que si del mismo se evidencia la posibilidad de existencia de un sitio arqueológico se debe continuar con la evaluación arqueológica. De no seguir este procedimiento y en caso de impactar un sitio arqueológico, todo proyectista se expone a que se le denuncie judicialmente y se pare el proyecto, obra o actividad, tal y como está enunciado en la Ley 6703 de Protección al Patrimonio Nacional Arqueológico. Además, de iniciar la obra antes de contar con el permiso de viabilidad ambiental, si se determina que la ejecución de ésta a causado algún daño al ambiente ó los recursos culturales, el contratista se expone a que las obras en pie sean demolidas.

Por tanto, con el fin de armonizar el desarrollo cantonal con la protección de los recursos culturales y naturales, respetuosamente le solicito que se tomen las medidas pertinentes con el fin de acatar la legislación en la tramitación y aprobación de los permisos de construcción de cualquier proyecto, obra o actividad. Para cualquier consulta o duda en materia arqueológica, me pongo a su disposición al número abajo indicado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador para lo que corresponda.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio 04370, FOE-SM-0790 de la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Area, División de Fiscalización Operativa y Evaluativo, Area de Servicios Municipales, Contraloría General de la República, fax 501 81 00. **Incumplimiento de plazo de presentación de documentos relacionados con la liquidación presupuestaria 2006 y solicitud de definir y documentar el procedimiento para la formulación y presentación de dicha liquidación.** Analizada la información remitida por la Municipalidad de Belén a esta Contraloría, relacionada con la liquidación presupuestaria correspondiente al período 2006, se determinó que al 15 de febrero del año en curso se incumplió con la presentación en tiempo de los siguientes documentos:

Anexos a liquidación presupuestaria 2006
--

Nota: El documento se recibió después de vencido de plazo.

En razón de lo anterior, es preciso que ese Gobierno Local tome las medidas necesarias para el cumplimiento de los plazos que establece el ordenamiento jurídico en la entrega de documentos a esta Contraloría General de la República. Por tanto, con base en lo dispuesto en los artículos 183 y 184 constitucionales y los numerales 1, 4 y 12 de la Ley Nro. 7428 y en función de lo que señala, entre otra normativa, la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y el Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, se solicita girar las instrucciones para que en esa Municipalidad se defina y documente el procedimiento y un cronograma que les permita cumplir a más tardar el 15 de febrero de cada año con la presentación ante esta Contraloría de la liquidación presupuestaria debidamente aprobada por el Concejo Municipal, según lo establece el artículo 105² del Código Municipal, así como la documentación complementaria que sea requerida.

El citado procedimiento debe contemplar, al menos, las actividades del proceso de liquidación presupuestaria y para cada una de ellas el responsable (Contador (a), Encargado (a) de Presupuesto, Tesorero (a), Alcalde (sa), Concejo Municipal, etc.), el detalle y fechas máximas de entrega de los subproductos (informes de ejecución presupuestaria, liquidación de saldos específicos, estados de tesorería, conciliaciones bancarias, digitación en el SIPP³, etc.) y los responsables de digitar, validar y remitir a la Contraloría la información incorporada en el SIPP. Asimismo, se debe dar seguimiento al proceso, de manera que los plazos se cumplan según lo establecido e incluir un punto con respecto a que el incumplimiento del procedimiento y su plazo será sancionado administrativamente. El acuerdo de aprobación del procedimiento para la elaboración de la liquidación presupuestaria deberá ser remitido a esta Contraloría General a más tardar el 31 de julio del año en curso. No se omite indicar que si ese Gobierno Local ya cuenta con el procedimiento de cita y este contiene los elementos indicados anteriormente, únicamente deberá remitir copia del acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual fue aprobado.

Finalmente, se recuerda la obligación que tiene ese Municipio de divulgar a lo interno y mantener actualizado el procedimiento que sea dictado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de dar cumplimiento al presente Oficio.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio 04809, FOE-SM-0896 de Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales, Contraloría General de la República, fax 501 81 00, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Remisión de un plan de acción para corregir el déficit de los servicios en la Municipalidad de Belén.** De la información suministrada en la liquidación

² Reformado por la Ley Nro. 8494, publicada en La Gaceta Nro. 80 del 26 de abril de 2006.

³ Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos.

presupuestaria del período 2006, se determinó que esa municipalidad presenta un déficit en los servicios de Recolección de Basura, Aseo de Vías y Sitios Públicos y Alcantarillado Pluvial. Esta situación es contraria a lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal, que señala que por los servicios que preste la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en cuenta el costo efectivo más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos. En razón de lo anterior, se ordena a ese Gobierno Local determinar las causas de esa situación y tomar las medidas necesarias para subsanarla, las cuales deberán quedar plasmadas en un **plan de acción con su correspondiente cronograma** y los responsables de ejecutarlas y darles seguimiento.

El documento antes citado, deberá ser sometido a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, y remitirlo a esta Contraloría General de la República **a más tardar el 15 de junio** del año en curso. Adicionalmente, adjunto a cada informe trimestral⁴ se debe remitir a este órgano contralor un resumen ejecutivo sobre los avances obtenidos con las acciones emprendidas. De acuerdo con los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428 y 12 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, lo solicitado anteriormente es de acatamiento obligatorio y deberá estar debidamente cumplido en el plazo antes indicado. El incumplimiento injustificado de lo ordenado se podrá considerar como falta grave para los efectos de la sanción indicada en el artículo 69 de la referida Ley No. 7428, con garantía del debido proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de dar cumplimiento al presente Oficio, remitiendo al Concejo Municipal el Plan de Acción con su correspondiente cronograma.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio 2363 de José Pablo Chaves Zamora, Parque Acuático Ojo de Agua, dirigido a la Dra. María Luisa Avila Agüero, Ministra de Salud. En su condición de representante legal de Consorcio Nemo, Chaves Capital, S.A., arrendante temporal del Balneario de Ojo de Agua, manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: A la fecha, en acato de una disposición del Ministerio de Salud, por medio del Acta de clausura número AC-CV-cero, uno – dos mil siete, de fecha 08 de mayo de 2007, las instalaciones del Balneario Ojo de Agua, se encuentran cerradas al público y como consecuencia directa, todas sus operaciones suspendidas.

SEGUNDO: Bajo el principio de la buena fe, buscan, sin ningún éxito, un entendimiento con los propietarios del inmueble, a saber el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, INCOOP, para que se apersonaran a enfrentar con toda urgencia y diligencia, como corresponde, tal situación.

TERCERO: Desprovistos de cualquier relación que permita resolver, todos los puntos solicitados por su cartera, para procurar en forma inmediata la apertura del Balneario y atendiendo las disposiciones legales de sus asesores, se atienen a las consecuencias, en todos sus extremos, que se deriven de la negligencia e interés de los propietarios sobre esta lamentable situación.

⁴ Los cuales se deben enviar 15 días naturales a partir del vencimiento de cada trimestre, según lo dispuesto en el punto 7.15.1 de la Circular No. 8060 de agosto de 2000.

CUARTO: Debe quedar absolutamente claro, que son simplemente, los arrendatarios temporales, que se les arrendó el inmueble sin los respectivos permisos sanitarios de funcionamiento, que en forma eficiente, demostrada y consolidada, prestan servicios de administración durante nueve meses, en los cuales el contrato les impide invertir, modificar tarifas y otras amarras que constan en el mismo.

Por lo tanto, NO LES CORRESPONDE, asumir la solicitud que plantea el Ministerio de Salud, en la orden de cierre, SI LES CORRESPONDE LA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN del BALNEARIO DE OJO DE AGUA, el público, sea las familias costarricenses, turistas, proveedores, clientes, personal y demás interesados sufren las consecuencias de acciones y omisiones y los responsables de tales hechos deberán enfrentar, mas temprano que tarde, donde corresponda todos los extremos de este caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio 2379 de Abel Arroyo Chacón, Ismelda Arroyo Campos, vecinos de Escobal – San Antonio, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado. El 23 de mayo recibió un cobro administrativo de la Municipalidad de Alajuela, donde se les informa que tienen una cuenta pendiente de recolección de basura e impuesto sobre bienes inmuebles por un monto de ₡207.917.52 (doscientos siete mil novecientos diecisiete colones con cincuenta y dos céntimos). Esto para ellos es improcedente, porque la Municipalidad de Alajuela no brinda el servicio de recolección de basura en la comunidad y la propiedad esta inscrita en la Provincia de Heredia, Cantón de Belén, distrito San Antonio. Solicita que ya que ellos han cancelado el impuesto de impuesto inmuebles y la recolección de basura en la Municipalidad, el caso sea atendido por el Departamento Legal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

CAPITULO V

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-204-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibió el oficio AC-129-07, suscrito por la Ing. Rosa González Palma, Coordinadora del Proceso de Acueducto, por cuyo intermedio traslada el trámite N°1359, que es “Solicitud de Disponibilidad de Agua” a nombre de Yorleny Vargas Lara, para un proyecto de tres locales comerciales. Adjunta copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámite correspondiente. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Obras para análisis y recomendación.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO: Una vez analizada la solicitud de Disponibilidad de Agua a nombre de Yorleny Vargas Lara ingresada mediante el trámite No.1359, para un proyecto de tres locales comerciales, se determina que por ya existir 4 pajas autorizadas para este lote, se considera

que la solicitud es un cambio de categoría que no implica paja nueva, por lo cual es un trámite administrativo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras.
SEGUNDO: Una vez analizada la solicitud de Disponibilidad de Agua a nombre de Yorleny Vargas Lara ingresada mediante el trámite No.1359, para un proyecto de tres locales comerciales, se determina que por ya existir 4 pajas autorizadas para este lote, se considera que la solicitud es un cambio de categoría que no implica paja nueva, por lo cual es un trámite administrativo. **TERCERO:** Remitir al Proceso de Acueducto para lo que corresponda.

ARTICULO 25. Se retoma el caso de la empresa Desarrollos Técnicos sobre la solicitud de disponibilidad de agua para la segunda parte de su Proyecto Haciendas de La Ribera.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO: En virtud de que la solicitud de disponibilidad de agua planteada por la empresa Desarrollos Técnicos, mediante el trámite No.1480, fue ampliamente discutida por esta Comisión y se determinó que era competencia de la Unidad de Acueductos resolverlo por los argumentos expuesto; y que dicha Unidad dio respuesta a la empresa citada con el Oficio No. AC-129-07, esta Comisión considera innecesario dictaminar la Concejo Municipal respecto a la solicitud de la empresa Desarrollos Técnicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras.
SEGUNDO: En virtud de que la solicitud de disponibilidad de agua planteada por la empresa Desarrollos Técnicos, mediante el trámite No.1480, fue ampliamente discutida por la Comisión y se determinó que era competencia de la Unidad de Acueductos resolverlo por los argumentos expuesto y que dicha Unidad dio respuesta a la empresa citada con el Oficio No. AC-129-07, se considera innecesario dictaminar respecto a la solicitud de la empresa Desarrollos Técnicos.

ARTICULO 26. Estudio de la Política de Desarrollo Urbano. Debido a que la Comisión de Obras esta realizando un amplio análisis de la actual Política de Desarrollo Urbano del Cantón de Belén y que dentro de la misma las solicitudes de disponibilidad de agua son un factor determinante, es importante conocer cual es la situación actual de los diferentes subsistemas del Acueducto Municipal con respecto a capacidad, presión y proyección de niveles de inversión; esto con el fin de poder proyectar la política a futuro basados en la realidad actual del Cantón respecto al Acueducto.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO: Solicitar al Alcalde que presente un informe sobre la situación actual de los diferentes subsistemas del Acueducto Municipal con respecto a capacidad, presión y proyección de niveles de inversión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de Comisión de Obras.
SEGUNDO: Solicitar al Alcalde Municipal que presente un informe sobre la situación actual de los diferentes subsistemas del Acueducto Municipal con respecto a capacidad, presión y proyección de niveles de inversión, lo anterior a mas tardar para el 12 de junio de 2007.

ARTICULO 27. El Sr. Marco Tulio Chacón indica que ha observado en la zona de Cariari hay un rótulo que indica que, se va a construir una Estación de Servicio al costado Este del Supermercado AM-PM, ubicado en Cariari, por lo cual se considera importante coordinar con la Municipalidad de Heredia, para verificar si según el Plan Regulador de dicho Cantón el uso de suelo permite esa actividad, pensando que esta en una Zona Residencial.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Solicitarle a la Municipalidad de Heredia información respecto al Uso de Suelo en la Zona de Cariari, debido a que se esta anunciando la construcción de una Estación de Servicio en dicha zona.

El Regidor Suplente José Alfredo Sánchez Zumbado, indica que hace como un mes se cambio el rotulo de la estación de servicio y ahora cita que se construirá un centro comercial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras.
SEGUNDO: Solicitar a la Municipalidad de Heredia información respecto al Uso de Suelo en la Zona de Cariari, debido a que se esta anunciando la construcción de una Estación de Servicio en dicha zona.

ARTICULO 28. El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, cuenta que es importante que 2 miembros del Concejo Municipal se integren a la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a en la Comisión de Obras a los Regidores Luis Orlando Rodríguez González y Manuel Ortiz Arce.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTICULO 29. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, opina que desde que inicio la Comisión de Centenario se ha insistido que se envíe a las Escuelas la historia del Centenario y la petitoria a entonar el Himno del Cantón en las escuelas, porque no hay ni siquiera un cronograma de actividades.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, pronuncia que se debe consultar que paso con el TSU de los estudiantes de historia de la Universidad de Costa Rica.

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AM-M-260-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibió el oficio AC-163-07, suscrito por la Ing. Rosa González Palma, Directora a.i. del Área de Servicios Públicos, por cuyo intermedio traslada el trámite N°1872, que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre del señor Pedro Romero Zumbado, para un proyecto de un local comercial y dos oficinas. Adjunta copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio AM-M-258-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el oficio MEM-076-2007, suscrito por el señor Gerardo Villalobos Acuña, Asistente de la Unidad Tributaria, mediante el que remitió copia del monitoreo de la planta de tratamiento de aguas a terceros Kimberly Clark. Al respecto, adjunta copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente. Que cita: Dentro del proceso de monitoreo que estamos realizando en la planta de tratamiento de aguas a terceros situada en la empresa Kimberly Clark, le informo que los señores Gerardo Villalobos Acuña, funcionario de esta Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, el día de hoy 22 de mayo de este año, me presente a realizar inspección de rutina, encontrándose todo dentro de lo normal.

**MUNICIPALIDAD DE BELEN.
UNIDAD TRIBUTARIA
VISITA DE CAMPO
LUGAR KIMBERLY CLARK DE COSTA RICA
UT-33-2007**

Aspectos Generales. El día 22 de Mayo del 2007, el suscrito Gerardo Villalobos Acuña, cedula de identidad 1-602-794, funcionario de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, se presenta en las instalaciones de la empresa de la Kimberly Clark con la Finalidad de constatar de que los sellos que se pusieron en las válvulas y las cadenas donde se realizaba la recepción de aguas a terceros se encontraban intactos y con ello asegurar que dicha actividad no se estuviera efectuando. Dentro de lo que se pudo determinar en la visita de campo el día 22 de mayo del 2007, fue lo siguiente: Los sellos de clausurado puestos por esta Unidad Tributaria y por los de la empresa, se encontraron puestos tal como se ha manifestado en lo anteriores informes de visita a campo .

Comentario. La empresa Kimberly Clark de Costa Rica, ha cumplido con la clausura de la actividad de tratamiento de aguas a terceros en observancia a lo dictaminado por la Unidad Tributaria. .

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio AM-M-259-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido Memorando DAF-MEM 122-2007, con fecha 22 de mayo y recibido en la Alcaldía el 23 del mes en curso, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, mediante el que remitió copia de los estados financieros correspondientes a los meses de marzo y abril de 2007. Por lo que procede a entregar adjunto una copia de los mismos para su información y análisis respectivos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio AM-M-261-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibió el oficio AC-164-07, suscrito por la Ing. Rosa González Palma, Directora a.i. del Área de Servicios Públicos, por cuyo intermedio traslada el trámite N°2013, que es "Solicitud de Disponibilidad de Agua" a nombre del señor Francisco Herrera Zamora, representante de

Condominios Roberto, S.A., para un proyecto de nueve unidades en condominio. Adjunta copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 34. Se conoce el Oficio AM-M-262-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el Memorando 265-2007, suscrito por el señor Ronald Murillo Rojas, Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita el trámite de aprobación para el inicio de procesos correspondientes a la **Licitación Abreviada N°2007LA-000008-01**, denominada ***“Adquisición de equipo y licencias de cómputo”***. Al respecto, les comunicamos que después de revisar los antecedentes y de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Bienes y Servicios, les remitimos los expedientes en referencia, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el **aval de inicio** de los procesos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar el aval de inicio para la Licitación Abreviada N°2007LA-000008-01, denominada ***“Adquisición de equipo y licencias de cómputo”***.

ARTICULO 35. Se conoce el Oficio AM-M-263-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el Memorando 266-2007, suscrito por el señor Ronald Murillo Rojas, Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita el trámite de aprobación para el inicio de procesos correspondientes a la **Licitación Abreviada N°2007LA-000010-01**, denominada ***“Adquisición de bombas sumergibles para acueductos”***. Al respecto, les comunicamos que después de revisar los antecedentes y de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Bienes y Servicios, les remitimos los expedientes en referencia, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el **aval de inicio** de los procesos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar el aval de inicio para la Licitación Abreviada N°2007LA-000010-01, denominada ***“Adquisición de bombas sumergibles para acueductos”***.

ARTICULO 36. Se conoce el Oficio AM-M-264-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el Memorando 274-2007, suscrito por el señor Ronald Murillo Rojas, Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita el trámite de aprobación para el inicio de procesos correspondientes a la **Licitación Abreviada N°2007LA-000009-01**, denominada ***“Cuarta etapa del proyecto pluvial denominado Barrio Horacio Murillo Montes de Oca”***. Al respecto, les comunicamos que después de revisar los antecedentes y de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Bienes y Servicios, les remitimos los expedientes en referencia, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el **aval de inicio** de los procesos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar el aval de inicio para la Licitación Abreviada N°2007LA-000009-01, denominada ***“Cuarta etapa del proyecto pluvial denominado Barrio Horacio Murillo Montes de Oca”***.

ARTICULO 37. Se conoce el Oficio AM-M-265-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Después de revisar los antecedentes de la **Licitación Pública N°2007LN-000002-01**, denominada

“Mano de obra, herramientas y equipo para corta, poda y extracción de diferentes tipos de árboles y otros objetos en el río Quebrada Seca y Bermúdez en el cantón de Belén”, de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Licitaciones en su Acta N°12-2007, artículo 2, mediante el oficio CL 13-2007; esta Alcaldía les remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente para su adjudicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 38. Respecto a los parques público y la directriz del Concejo Municipal, se esta haciendo en coordinación con la Vicealcaldesa, ahora se están iluminando los parques iniciando por Ciudad Cariari, además en los parque se da la problemática que se quiebran los bombillos y no avisan al Instituto Costarricense de Electricidad.

ARTICULO 39. En cuanto a la calle del Nacimiento no sabemos si es publica o privada, por lo tanto no estamos claros si podremos instalar alumbrado publico, así como el asfaltado o lastreado de la calle.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 40. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, señala que la placa de la Urbanización Zayqui aun continua en el suelo no se ha instalado.

ARTICULO 41. El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que:

- ① Frente al Hotel Marriott la carretera esta en mal estado.
- ① Al costado sur de la Bomba Sheyza y hacia el oeste iniciaron la construcción de una acera, pero no la continuaron.
- ① En La Asunción frente a la casa de la señora Clara Murillo donde hay una parada de autobuses, la carretera esta en mal estado.

ARTICULO 42. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, informa que frente a la casa del señor Esteban Murillo la tubería esta obstruida y es peligroso por el dengue.

ARTICULO 43. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, expresa que:

- ① La calle esta en muy mal estado desde el Hotel Herradura hasta los Arcos.
- ① El Hotel Ramada parquea los vehículos entre la Autopista y la calle y no en su parqueo, esto cuando alquila el Hotel para diferentes actividades.

ARTICULO 44. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes Mendoza, informa que a los vecinos de Ciudad Cariari les extraña mucho que:

- ① El Hotel Cariari esta haciendo una remodelación en el parqueo y cortaron todos los árboles y cree que los Inspectores no le están dando seguimiento, a los escombros dejados frente al Supermercado AM PM, dejados en las áreas publicas, además construcción de acera y

cordón de caño, en alguna oportunidad personalmente le solicito al Alcalde Municipal dar seguimiento.

📍 En el Boulevard de Doña Rosa se taqueó la alcantarilla de aguas negras.

ARTICULO 45. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, consulta que se esta realizando frente a la casa del señor “Chepe” Zamora, ya que están construyendo, por que los vecinos han realizado la consulta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal los artículos 40 al 45 para lo que corresponda.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 46. Se conoce el Oficio DJ-223-2007 de Francisco Ugarte Soto. Procedemos a atender lo solicitado en el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 26-2007 celebrada el treinta de abril del año dos mil siete, y en el que se nos remite el trámite 1927, presentado por la señora Ana Calderón Solano, para su estudio y recomendación. La señora Calderón solicita se analice la posibilidad de que uno de sus hijos pueda hipotecar su casa, la cual se ubica en la Urbanización Oscar Zamora. Indica que lo que se pretende es que su hijo tramite un préstamo personal para solventar situaciones financieras para atender el pago de tarjetas de crédito que le fueron autorizadas por diferentes entidades financieras y así organizar mejor sus deudas. Finalmente expone que su propiedad en la actualidad, según la información que le brindaron los personeros del Banco Nacional de Costa Rica, tiene una restricción para hipotecar el bien por un plazo de 10 años, el cual vencería en el año 2008. La finca perteneciente a la señora Calderón se encuentra inscrita en el Registro Nacional, Registro de Propiedad Inmueble, Sistema de Folio Real, Partido de Heredia, matrícula número 167646-000. Una vez analizada la solicitud presentada, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. PLANTEAMIENTO Y ANÁLISIS DEL CASO. En primer término, es necesario tener presente que el antecedente más importante referido al caso en consulta lo es la Ley número 7131 denominada **“Modificación a los Ingresos Extraordinarios Internos Aprobados en el artículo 2° de la Ley 7111 de 12 de diciembre de 1998”**, publicado en el Alcalde No. 28 a la Gaceta número 159 de 23 de agosto de 1989, la cual dice en su artículo 32 inciso 32, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 32.- Apruébense las siguientes autorizaciones al Estado y sus instituciones para que traspasen, vendan o donen muebles e inmuebles de su propiedad.

“ (...) 32.- Autorízase a la Municipalidad del cantón de Belén para que, de su finca inscrita en el Registro Público, en el folio real No. 30496-006, pueda traspasarle los treinta y dos lotes de aproximadamente 120 metros cuadrados a las familias que habitan en el proyecto “Urbanización Oscar Zamora Quirós”, sito en la Ribera de Belén, una vez que los beneficiarios hayan cancelado sus deudas con los entes financieros para la construcción de las viviendas. Estos lotes no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas en un período de diez años. Podrán ser hipotecados para obtener créditos destinados a ampliaciones y mejoras de las viviendas.”

Queda de esta forma establecida por parte del legislador ordinario la autorización a la Municipalidad de Belén para traspasar treinta y dos lotes de aproximadamente 120 metros cuadrados a las familias que habitan el proyecto conocido como “Urbanización Oscar Zamora Quirós”, con la limitación legal

para los adquirentes de no poder ceder o traspasar los mismos por espacio de 10 años. Para mayor abundamiento, en torno a este tema, los artículos 266, 267, 268 y 292 del Código Civil establecen en lo conducente:

“Artículo 266: La Propiedad y cada uno de sus derechos especiales que comprende, no tienen más límites que los admitidos por el propietario y los impuestos por disposiciones de la ley”.

“Artículo 267: Para que la propiedad sobre bienes inmuebles surta todos los efectos legales, es necesario que se halle debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad”.

“ Artículo 268: Salvo los casos exceptuados por la ley, cualquiera limitación de la propiedad sobre bienes inmuebles, debe también, para perjudicar a tercero, estar inscrita en el Registro de la Propiedad”.

“Artículo 292: ...Es permitido establecer limitaciones a la libre disposición de los bienes, únicamente cuando éstos se transfieren por título gratuito. Pero no serán válidas por un plazo mayor a diez años, salvo tratándose de beneficiarios menores de edad, en que este término puede ampliarse hasta que el beneficiario cumpla veinticinco años de edad. Serán nulas por contrarias al interés, y a la libre disposición de los bienes como atributo del dominio, las limitaciones establecidas por mayor tiempo del indicado en el presente artículo y, en consecuencia, el Registro Público hará caso omiso de ellas en cuanto excedan de los términos señalados, considerándose el bien libre de toda restricción..”.

En suma, en el presente caso las limitaciones se establecieron por medio de una Ley de la República, fueron inscritas a nivel registral, y las mismas establecen un régimen de afectación para la libre disposición del bien, que no podría ser cancelado sino por otra Ley, o bien transcurrido el plazo de diez años desde la inscripción en el Registro Público del documento que contenía la mencionada limitación. No obstante lo anterior, existe la posibilidad para los adquirentes de hipotecar esos bienes para obtener créditos destinados a ampliaciones y mejoras de las viviendas. Estos supuestos son los únicos motivos que contempla la ley para dar en garantía los terrenos de la urbanización Oscar Zamora Quirós.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Así las cosas, esta Dirección Jurídica concluye que no es viable jurídicamente otorgar una autorización a la solicitud planteada por la señora Calderón Solano. En cuanto a la posibilidad de que la Municipalidad cancele las limitaciones que soporta la finca, en aplicación de las citas legales señaladas y del principio de legalidad regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de Administración Pública, resulta imposible acceder a la petición, toda vez que las limitaciones fueron establecidas por una Ley de la República. En virtud de todo lo expuesto, la única opción para que el bien quede libre de toda restricción es que transcurra el plazo decenal de la limitación impuesta mediante el inciso 32 del artículo 32 de la Ley No 7111 supracitada. Finalmente, reiteramos que los únicos supuestos contemplados por dicha Ley para dar en garantía real o hipotecaria un bien de la Urbanización Oscar Zamora Quirós, es cuando se gestiona un crédito para ampliación o mejora de esa vivienda. En esos supuestos, ese Concejo Municipal, podría otorgar la autorización, previa presentación por parte del interesado de los detalles del préstamo (plan de inversión, plazo, interés, monto y cualquier otra información adicional).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-223-2007 de Francisco Ugarte Soto. **SEGUNDO:** Informar a la señora Ana Giselle Calderón Solano, (teléfono 293 34 90), quien vive en La Ribera en el sector conocido como la Chácara en la Urbanización Oscar Zamora Quirós casa No.6, que no es viable jurídicamente otorgar una autorización a la solicitud planteada. En

cuanto a la posibilidad de que la Municipalidad cancele las limitaciones que soporta la finca, en aplicación de las citas legales señaladas y del principio de legalidad regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de Administración Pública, resulta imposible acceder a la petición, toda vez que las limitaciones fueron establecidas por una Ley de la República. En virtud de todo lo expuesto, la única opción para que el bien quede libre de toda restricción es que transcurra el plazo decenal de la limitación impuesta mediante el inciso 32 del artículo 32 de la Ley No 7111 supracitada. Finalmente, reiteramos que los únicos supuestos contemplados por dicha Ley para dar en garantía real o hipotecaria un bien de la Urbanización Oscar Zamora Quirós, es cuando se gestiona un crédito para ampliación o mejora de esa vivienda. En esos supuestos, se podría otorgar la autorización, previa presentación por parte del interesado de los detalles del préstamo (plan de inversión, plazo, interés, monto y cualquier otra información adicional).

ARTICULO 47. Se conoce el Oficio DJ-224-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Nos referimos, al oficio Ref. 4709/2006, por medio del cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 47-2006 celebrada el quince de agosto del 2006, y en que se nos solicita el análisis y recomendación del Proyecto de Ley denominado “Reforma del artículo 74 del Código Municipal”. Expediente No 16.234. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto señala que dentro de las tasas que normalmente cobran las municipalidades a sus administrados, por los servicios que se les brindan, encontramos: el servicio de recolección y disposición de los desechos sólidos (basura), servicio de mantenimiento de zonas verdes, servicio de limpieza de calles y aceras, servicio de cementerio etc. Donde según se establece en el actual artículo 74, a pesar de estar calculados para lograr brindar el servicio y aportar un 10% para mejoras son deficitarios. El proyecto se motiva o analiza a la luz de tres supuestos como sigue:

- 1- El problema del costo efectivo:** Se cuestiona que el texto actual del citado artículo regula que las municipalidades cobraran tasas y precios que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos”, donde más adelante, establece que estas tasas deben ser establecidas de forma anual. Al ser un costo anual, se debe utilizar para su cálculo el “costo efectivo” que según la interpretación de la Contraloría General de la República, es el costo que se tiene al día de hoy. De tal manera que cual es el efecto en los ingresos municipales?, y que pasa si se realiza la recalificación de la tarifa el 2 de enero del 2006 y se presente ese mismo día a la Contraloría General, esta tarda seis meses en aprobar la tasa, la cual para que entre en vigencia se requiere un mes, agregándose que además se pierde la inflación anual que en los últimos años no ha bajado del 10%, por lo que los gobiernos locales pierden 19 meses durante los cuales la tarifa se ha devaluado en aproximadamente 18%, lo que carcome el patrimonio municipal.
- 2- El problema de establecer el cálculo por la medida lineal de frente de propiedad:** El cobro de la tasa se debe hacer “de acuerdo a la medida lineal de frente de propiedad”, donde en la práctica existen inconvenientes ya que hay inmuebles en todo cantón que tienen varios pisos (hoteles, casas de habitación, oficinas etc), los cuales por la misma disposición legal, paga el mismo monto que un local comercial que utiliza menos el servicio. Esta forma de cobrar la tasa de servicio de recolección de basura carece de justicia ya que no está definido claramente si el cobro se realiza a la propiedad total o a los metros construidos de frente.
- 3- La modalidad de condominios:** Otro ejemplo de tomar en cuenta, por lo que no es conveniente supeditar el costo de la tasa a los metros lineales de construcción, es el que se

presenta con los llamados condominios horizontales, los cuales se encuentran muy de moda en varios cantones del país, y los que pagan por el frente del inmueble, no contando la cantidad de fincas filiales con que cuenten. Si bien en los casos de servicio de “basura”, los camiones no entran a estas propiedades por ser privadas, la cantidad de basura desechada es superior a los costos que se tienen para su debida disposición en comparación con lo que se paga.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El proyecto es una propuesta para hacer una reforma del artículo 74 del Código Municipal, para que de aprobarse se lea así: “ Artículo 74- Por los servicios que preste la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo del servicio más la inflación proyectada para los doce meses siguientes, utilizando el índice de precios al consumidor. Con el propósito de mejorar los servicios se incrementará a la suma que resulte del costo más la inflación, un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial. Para su implementación y cobro la municipalidad deberá reglamentarlos. Las municipalidades podrán prestar los servicios y cobrar sus respectivas tasas o tarifas cuando no sean prestadas por las instituciones con competencia para hacerlo, sin perjuicio de la supervisión que dichas instituciones pueden realizar.”

III. CONCLUSIONES

a) Pretende el proyecto analizado, mejorar un aspecto sensible en relación con el tema de las tarifas, para la fijación de tasas por servicios municipales, de tal manera una vez autorizada la tarifa la misma no se encuentre desactualizada en relación con los estudios que dieron pie a su formulación.

b) Que desde la perspectiva jurídica el proyecto es un planteamiento formalmente serio, acorde con un análisis lógico sistemático del marco tributario municipal.

c) Que el citado proyecto, tendrá un impacto positivo desde el punto de vista tributario, para las Municipalidades del país.

IV. RECOMENDACIÓN. En virtud de todas las consideraciones expuestas, creemos que se debe analizar, por parte del concejo municipal, la conveniencia de apoyar tal iniciativa legislativa, puesto que desde el punto de vista jurídico el mismo es viable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-224-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. **SEGUNDO:** Informar a Rosa María Vega Campos, Jefa de Area, a.i., Comisión Especial de Municipalidades, Asamblea Legislativa, fax 243 24 40, quien atendiendo instrucciones del Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Diputado Gilberto Jerez Rojas, procede a consultar el criterio sobre el proyecto “*Reforma del artículo 74 del Código Municipal*”, expediente 16.234, el cual fue publicado en La Gaceta 133 de 11 de julio de 2006, que este Concejo Municipal apoya tal iniciativa legislativa, puesto que desde el punto de vista jurídico el mismo es viable.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 48. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.96 del lunes 21 de mayo de 2007 se publico el acuerdo tomado en el Acta 28-2007, Artículo 48 donde se declara asueto el 08 de junio con motivo de la celebración del Centenario del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 49. La Regidora Suplente Ana Betty Valenciano Moscoso, informa que la Coordinadora de la Unidad de Comunicación, ya preparo los contenidos para la publicación del Informe de Labores del Concejo Municipal, pero no sabe si algún miembro del Concejo Municipal le realizo observaciones o correcciones, ya que el Periódico estaría saliendo en aproximadamente 2 semanas.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, manifiesta que el Periodista no solo debe consultar las actas, sino todos los documentos que se presentan en cada discusión, porque hay carencia de información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a discusión la propuesta del Informe de Labores del Concejo Municipal, para el martes 05 de junio en Sesión Ordinaria.

A las 11:05 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal